

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01042.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. , y en contra de CLARA INES POSADA RUIZ. por las siguientes cantidades:

1. Por las sumas de dinero contenidas en el pagare base del recaudo, discriminadas de la siguiente manera.

Numero Pagare	Capital	Intereses Remuneratorios	Fecha V/To.
2115012000055155	\$ 22.687.498	\$ 1.329.784	25 de agosto de 2023
5235770036857120 - 5235770031627932	\$ 51.706.561	\$ 2.090.664	25 de agosto de 2023

2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 26 de agosto de 2023 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Teniendo en cuenta la fecha de exigibilidad del pagaré objeto de recaudo y el principio de literalidad de los títulos valores, se niega librar mandamiento de pago respecto de los numerales 3° de las pretensiones 1° y 2° del escrito de demanda frente al cobro de intereses moratorios, por cuanto los mismos ya fueron reconocidos en el numeral 2° de esta providencia.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada Esmeralda Pardo Corredor, como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f15d8f037f05632745cf0f203c68f9cd498346eb89f933391993eda2d5e31a4**

Documento generado en 21/09/2023 11:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>